

VISTO:

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE LIDAD DE VILLA EL SALVADOP ADMINISTRACION Nº 074-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 21 de marzo MARO4017

RECLUSION Horal Control

El Informe N° 001-2017-CS-ROGA-69-LP03/MVES de fecha de la marzo del 2017, remitido por el Presidente del Comité de Selección Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza a través del cual solicita la <u>Aprobación de Bases Administrativas</u> del Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2017-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA para la adquisición de 59,429.00 MT2 de SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO 1 FC=350 KG/CM2 H67 H15cm PARA PISTAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VIAS ALIMENTADORAS HACIA LAS PRINCIPALES VIAS ARTERIALES, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP 379563, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76º de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

Que, al respecto el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, según artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 066-2017-OGA/MVES de fecha 21 de marzo de 2017, se aprueba la Tercera Modificación del PAC-2017, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 008-2017-OGA/MVES de fecha 12 de enero del 2017, incluyendo la Contratación de adquisición de 57,427.00 MT2 de SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO 1 FC=350 KG/CM2 H67 H15cm PARA PISTAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VIAS ALIMENTADORAS HACIA LAS PRINCIPALES VIAS ARTERIALES, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – SNIP 379563, por el Importe de S/.4'754,320.00 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles), en el ítem 14;

Que, con Informe N° 050-2017-UP-OPP/MVES de fecha 15 de marzo del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal para la Contratación de adquisición antes mencionada, por el importe de \$/. 2'395,920.11 (Dos Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Veinte con 11/100 Soles) para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; y en



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 074-2017-OGA/MVES

cuanto a la Certificación Presupuestaria por el importe de \$/. 2'358,399.89 \$oles, la Unidad de Presupuesto señala que la Unidad de Abastecimiento deberá solicitarlo en el mes de Enero del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 898-2015-ALC/MVES, se delega a la Oficina General de Administración, la facultad de Aprobar las Bases de los Procesos de Selección;

Que, mediante Memorando N° 237-2017-OGA/MVES de fecha 21 de marzo del 2017, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la adquisición de 59,429.00 MT2 de SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO 1 FC=350 KG/CM2 H67 H15cm PARA PISTAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VIAS ALIMENTADORAS HACIA LAS PRINCIPALES VIAS ARTERIALES, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP 379563, por el Valor Estimado de S/.4'754,320.00 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles),;

Que, con el Acta de Inicio de fecha 21 de marzo del 2017, el Comité de Selección se instala y elabora el proyecto de bases administrativas del Proceso de Selección LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2017-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA para la adquisición de 59,429,00 MT2 de SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO 1 FC=350 KG/CM2 H67 H15cm PARA PISTAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VIAS ALIMENTADORAS HACIA LAS PRINCIPALES VIAS ARTERIALES, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP 379563;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015, y a la delegación de facultades efectuadas mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2015-ALC/MVES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2017-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA para la adquisición de 59,429.00 MT2 de SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCIADO C/CEMENTO TIPO 1 FC=350 KG/CM2 H67 H15cm PARA PISTAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VIAS ALIMENTADORAS HACIA LAS PRINCIPALES VIAS ARTERIALES, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP 379563, por el Valor Estimado de S/.4'754,320.00 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles), bajo el Sistema de Contrataciones de SUMA ALZADA, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación, en la Fuente de Financiamiento – 5 Recursos Determinados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección presidido por el Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza, a efectos que se proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNDIPALIDAD DE VILLA EL RAIVATO CHICINA GENERAZOE ADMINISTRACIO ING. LUZZANABRIA LIA GERENTE

